



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **HACE SABER A: JAIR VALLEJO FLOREZ, GLORIA INES FLOREZ CABRERA, EDWAR ALEJANDRO VALLEJO FLOREZ Y ALYDA MARIA VALLEJO FLOREZ, ABOGADO MOISES AGUDELO AMAYA, COMO TERCEROS CON INTERÉS**, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONALEN LA ACCION DE TUTELA INSTAURADA POR EL FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA –PROMÉDICO Y EFRÉN JOSÉ NORIEGA VILLADIEGO, CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADAS LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES DEL PROCESO DECLARATIVO A QUE ALUDE EL ESCRITO DE AMPARO. IDENTIFICADA CON EL NUMERO **STC16561-2021 RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2021-04355-00 (APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO). BOGOTÁ, D.C., SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- EN EL CUAL EL MAGISTRADO PONENTE DISPUSO:** EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, **NIEGA** EL AMPARO INCOADO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIADA. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LO AQUÍ RESUELTO, Y EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO ESTE FALLO.

LA COPIA DE LA PROVIDENCIA, O CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRONICO;[**COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO**](mailto:COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO).

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DIA

**SE FIJA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL